DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2629090

EXTRACTO

GERARDO CARVALLO CASTILLO, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Rancagua, oficio Campos 466, Rancagua, certifica: Por escritura pública de 21 de marzo de 2025, ante mí, Repertorio N° 792-2025, don HÉCTOR RODRIGO DÍAZ URETA, chileno casado y separado totalmente de bienes, médico cirujano, cédula nacional de identidad número 11.946.984-8, en representación de "INMOBILIARIA E INVERSIONES HECTOR RODRIGO DIAZ URETA E.I.R.L.", sociedad del giro de su denominación, RUT 77.965.378-1, ambos domiciliados en Avenida Bello Horizonte número 781, Rancagua; concurrió a la constitución de una sociedad por acciones. RAZÓN SOCIAL: "RDU SERVICIOS MEDICOS SpA".- OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales relacionados con todas las áreas de la medicina, especialmente lo que dice respecto a la especialidad de oftalmología; otorgar tratamientos médicos generales y/o especiales; proporcionar atención médica, realizar exámenes y atender consultas, todo ello de manera ambulatoria o a pacientes hospitalizados respecto de toda persona que en forma directa o a través de convenios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, acuda en demanda de sus servicios; realizar informes, elaboración de proyectos, desarrollar, publicitar, difundir y publicar avances científicos, realizar todo tipo de capacitaciones e investigaciones en el área de la salud, así como también prestar asesoría a empresas sobre cualquier tema relacionado con la medicina: b) La comercialización, distribución, compraventa, permuta, importación, exportación, arriendo y leasing de toda clase de productos, insumos, equipos, implementos o maquinarias auxiliares al diagnóstico médico, clínico, quirúrgico y/o de enfermería; así como de laboratorio y de tratamientos terapéuticos; c) La realización de charlas educacionales, capacitaciones, formación teórica o practica a empresas y cualquier persona, instituciones públicas y privadas, en materias inherentes al ámbito de la salud, sin perjuicio de los demás negocios análogos que acuerden los socios, como proyecto, asesoría, comercialización, exportación e importación de materiales, productos u objetos afines. ADMINISTRACIÓN: La administración será ejercida por don HECTOR RODRIGO DIAZ URETA, quien anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición. CAPITAL: \$1.000.000.-, dividido en 1000 acciones, sin valor nominal, todas de una misma serie, suscritas y pagadas por la empresa constituyente, en este acto, al contado y en dinero efectivo. DURACIÓN: Indefinida.- DOMICILIO: Comuna de Rancagua, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero.- Demás estipulaciones en escritura extractada.-Rancagua, 26 de marzo de 2025.-